



**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA  
CALCULAR RANKING DE EGRESO DE  
PREGRADO**

SANTIAGO, 007446 . 17.11.17.

**VISTOS:** El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de contar con un mecanismo para toda la Universidad de Santiago de Chile, que permita calcular el Ranking de Egreso de Pregrado.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1:** Apruébase el siguiente reglamento que establece el procedimiento para calcular el promedio de notas y Ranking de Egreso de Pregrado.

**ARTÍCULO 2:** El promedio de notas del alumno para cálculo del ranking de egreso se establecerá de la siguiente forma:

- Se ponderará en un 40% la trayectoria académica del alumno, es decir, el promedio ponderado de las asignaturas aprobadas del plan de estudios.
- Se ponderará en 60% la nota obtenida en el proceso de titulación o su equivalente.
- En el caso que el estudiante requiera el certificado de ranking de egreso, sólo con la certificación de Licenciatura, el cálculo corresponderá al promedio ponderado de todas las asignaturas que son parte del ciclo formativo de la misma.
- Cualquier artículo que indique el cálculo del promedio de titulación o graduación en los distintos planes de estudio, debe ser reemplazado por lo indicado en esta resolución

**ARTÍCULO 3:** La suma de los puntos a) y b) del Artículo 2, indicará la nota final para el cálculo del Ranking de Egreso.

**ARTÍCULO 4:** En conformidad con las normativas de Conicyt para la confección del ranking de egreso, las carreras de pregrado deben acoger lo establecido en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dra. PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE – VICERRECTORA ACADÉMICA**

Lo que transfiero a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
Secretario General



- 1.- Rectoría
- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 2.- Vicerrectoría Académica
- 1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 8.- Facultades
- 8.- Vicedecanatos de Docencia
- 1.- Programa de Bachillerato
- 1.- Escuela de Arquitectura
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Secretaría General
- 1.- Registro Académico
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

111596